

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26.10.22.**

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las nueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D<sup>a</sup> María Carmen Reinoso Herrero, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Juan Francisco Robles Rivas, D. Jaime Martos Martín, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Francisco Fernández Carmona, D<sup>a</sup> María Luisa Díaz Rodríguez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D<sup>a</sup> Dolores María Jiménez Martín, D<sup>a</sup> Helga María Ortuño Blanco, D<sup>a</sup> Rocío Palacios de Haro, D<sup>a</sup> María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González y de la Secretaria D<sup>a</sup> Anaïs Ruiz Serrano.

No asisten D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D<sup>a</sup> María Rosario González Hernández y D. Antonio Miguel Aragón Olivares.

Se abre la sesión.

### **1º.- Ratificación de la urgencia.**

Aprobación de la urgencia motivada por el Sr. Alcalde, "se convoca el pleno extraordinario y urgente con el objetivo de asistir a la convocatoria de la Plataforma por las Infraestructuras de la Costa Tropical el próximo del 27 de octubre a las 19:00h en Motril".

Pasada a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

### **2º.- Aprobación de las video-actas de la sesión 29.09.2022.**

Se da cuenta del acta de la sesión de referencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **3º.- Expediente 7381/2022; Modificación Parcial Ordenanzas Fiscales del ICIO y del IAE (Aprobación Inicial).**

#### **3ºA) Expediente 7381/2022; Modificación Parcial Ordenanza Fiscal del ICIO (Aprobación Inicial).**

En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria con fecha 13.10.2022 por la Interventora Accidental con fecha 19.10.2022 así como el informe de la Secretaria General con fecha 19.10.2022.

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.2022, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**PRIMERO.** Proponer al Ayuntamiento Pleno aprobar provisional, y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, la introducción de las modificaciones propuestas en las Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO de conformidad con el informe propuesta de modificación Ordenanzas Fiscales ICIO e IAE de fecha 13/10/2022 obrante en el expediente.

**SEGUNDO.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2023.

**TERCERO.** Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 del TRLRHL, mediante exposición en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**CUARTO.** Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**3ºB) Expediente 7381/2022; Modificación Parcial Ordenanza Fiscal del IAE (Aprobación Inicial).**

En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria con fecha 13.10.2022 por la Interventora Accidental con fecha 19.10.2022 así como el informe de la Secretaría General con fecha 19.10.2022.

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.2022, el Ayuntamiento Pleno con diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos, Convergencia Andaluza y Socialista Obrero Español, y un voto en contra del Concejal del Grupo Adelante-IU-Podemos, acordó:**

**PRIMERO.** Proponer al Ayuntamiento Pleno aprobar provisional, y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, la introducción de las modificaciones propuestas en la Ordenanza Fiscal reguladora del IAE, de conformidad con el informe propuesta de modificación Ordenanzas Fiscales ICIO e IAE de fecha 13/10/2022 obrante en el expediente.

**SEGUNDO.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2023.

**TERCERO.** Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 del TRLRHL, mediante exposición en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se

hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**CUARTO.** Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **4º.- Expediente 7383/2022; Reglamento de Concesión de Ayudas Económicas para el pago del IBI. (Aprobación Inicial)**

En primer lugar, se da cuenta de enmienda por escrito presentada por el Grupo Municipal Adelante-IU-Podemos:

“Compartimos plenamente el espíritu de la moción, dado que va a beneficiar a las personas con más dificultades económicas del municipio. En nuestra opinión, el límite de renta fijado para obtener la bonificación es bastante bajo. Con el fin de que la bonificación del IBI llegue a un mayor número de personas, proponemos al Pleno Municipal la adopción de la siguiente enmienda:

Sustituir donde dice 1,7 IPREM por 2 IMPREM”

**El Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor de los concejales de los Grupos Municipal Convergencia Andaluza, Socialista Obrero Español y Adelante-IU-Podemos, y con diez votos en contra de los concejales de los Grupo Municipal Popular, Más Costa Tropical y Ciudadanos, acordó:**

**Rechazar la enmienda propuesta.**

En segundo lugar, se da cuenta de enmienda por escrito presentada por parte del Grupo Municipal Convergencia Andaluza:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Las repercusiones económicas y sociales de la epidemia del coronavirus, las derivadas de la guerra de Ucrania y la subida desorbitada del IPC, han llevado al borde del colapso económico de muchos vecinos y empresas del municipio. Una situación que hace aconsejable que, desde la institución municipal, se adopten medidas contundentes, tendentes a reactivar la economía y el bolsillo de los vecinos, que venimos soportando, en la última década, una importante presión fiscal; de forma especial por el impuesto sobre bienes inmuebles, el IBI, que desde 2012 ha acumulado una subida del 35%, con incrementos tanto del tipo impositivo como de los valores catastrales, que se ha traducido en una recaudación extra de 41.913.000 euros.

En este momento, el tipo impositivo del IBI está en el 1,07 %. El objetivo de esta enmienda es proponer al pleno una bajada del 10% del tipo impositivo para el ejercicio 2023, para situarlo en el 09,63 %, y aliviar la presión fiscal de nuestros vecinos. Una bajada de impuestos en línea con las propuestas que se están realizando en varias comunidades autónomas, entre ellas Andalucía, anunciadas a bombo y platillo por el Sr. Moreno Bonilla, del PP.

Unas propuestas de bajadas de impuestos y del IBI que Convergencia Andaluza ha llevado al pleno varias veces en esta corporación, en los plenos de 21

de octubre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2021 y 25 de noviembre de 2021. Propuestas que, en todos los casos han sido rechazadas por el PP y sus socios.

Esta propuesta que hoy presentamos, en forma de enmienda, entendemos puede ser aplicada sin que suponga un quebranto a las cuentas municipales, ya que, tal como informaba el gobierno local, el ayuntamiento cuenta con un superávit o remanente de tesorería positivo de 9.308.769 euros al cierre del ejercicio 2021.

Creemos que la situación de nuestra economía hace socialmente contraproducente, y hasta reprobable, mantener la presión fiscal con la que los gobiernos de Herrera-Ruiz Joya nos vienen castigando. Y máxime cuando este fuerte incremento de los impuestos (del IBI del 35%) y de la recaudación (42 millones extras desde 2012), no ha supuesto ninguna mejora en los deficientes servicios municipales, ni un plan de inversiones que dinamice la economía local.

En base a ello, presentamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar una bajada del 10% en el tipo impositivo del IBI Urbana para 2023, para situarlo en el 09,63%, con el objetivo de disminuir la presión fiscal de los vecinos de Almuñécar-La Herradura.

Segundo. Tramitar reglamentariamente este acuerdo"

**El Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor de los concejales de los Grupos Municipal Convergencia Andaluza y Grupo Municipal Socialista Obrero Español y once votos en contra de los concejales de los Grupos Municipal Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU-Podemos, acordó:**

**Rechazar la enmienda propuesta.**

En relación a la elaboración de un Reglamento de Concesión de Ayudas Económicas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a vecinos/as del municipio de Almuñécar - La Herradura, y vistos los informes emitidos por la Interventora Accidental de fecha 19.10.2022 y la Secretaria General de fecha 19.10.2022 y **vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.2022, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**PRIMERO.** Proponer al Ayuntamiento Pleno aprobar inicialmente el Reglamento de Concesión de Ayudas Económicas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a vecinos/as del municipio de Almuñécar - La Herradura que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de treinta días.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro.

**5º.- Expediente 5500/2022; Propuesta elección representante del Grupo Municipal Partido Popular en Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.**

Visto que con fecha 26.06.2019 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprobó el nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, designándose dos representantes por el Partido Convergencia Andaluza, un representante por el Partido Popular y un representante por el Partido Socialista:

"8º.- Nombramiento representantes de la Corporación en la Mancomunidad.- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía para nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, conforme establece la Ley D'hont, a los concejales que se indican:

- Partido CAnda; Dos representantes.
- Partido Popular: Un representante.
- Partido Socialista: Un representante.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos CAnda, Popular, Socialista, PMAS y C`s, y una abstención del Concejel del Grupo ADELANTE, aprobó la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical."

Visto que con fecha 02.07.2019 y número de registro de salida 2019-S-RE-3535 se remitió a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical la designación de los cuatro concejales-vocales representantes de este municipio, siendo por el Partido Convergencia Andaluza Don Juan Carlos Benavides Yanguas y Don Antonio Miguel Aragón Olivares, por el Partido Socialista Doña Rocío Palacios de Haro, y por el Partido Popular Doña Trinidad Herrera Lorente.

Vista la renuncia al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Almuñécar presentada por D<sup>a</sup>. Trinidad Herrera Lorente con fecha 21.06.2022 y con efectos desde el día 22.06.2022 mediante toma de conocimiento del Ayuntamiento Pleno de fecha 22.06.2022.

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 24.10.2022, el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Socialista Obrero Español, y cinco abstenciones de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza y Adelante-IU-Podemos, acordó:**

Proponer la elección de D. Juan José Ruiz Joya como representante del Grupo municipal Partido Popular en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

**6º.- Expediente 8656/2022; Propuesta nombramiento Pabellón Municipal de Deportes de Almuñécar "Antonio Marina".**

Visto que en el Pleno de fecha 25.08.2022 se presentó moción por el Grupo Municipal Convergencia Andaluza solicitando la denominación del Estadio Municipal de Deportes de Almuñécar con el nombre de "Antonio Marina" con motivo del fallecimiento de D. Antonio Guerrero Castaño tras su larga trayectoria y vinculación con el deporte sexitano.

Visto que dicha moción quedó sobre la mesa a la espera de que se llevara a cabo un acuerdo previa convocatoria de la Junta de Portavoces a efectos de la consecución de la posible unanimidad del nombramiento de la instalación que llevará su nombre.

Celebrada la Junta de Portavoces con fecha 26/09/22 y estando una mayoría de sus portavoces a favor de renombrar el Pabellón Municipal de Deportes de Almuñécar con el nombre de "Antonio Marina" por su reputada trayectoria, logros e implicación con el deporte en el municipio de Almuñécar.

Vista la urgencia de llevar a cabo una celebración honorífica en su nombre con motivo de su reciente fallecimiento el 25/06/2022, pues cabe destacar que "Antonio Marina", inició esta dedicación al deporte de forma altruista en la década de los setenta, organizando ligas y torneos de fútbol sala en las pistas deportivas del colegio de la Santa Cruz. Además, complementaria a esa actividad, organizó, junto con un grupo de amigos, equipos de fútbol de las categorías de alevines, infantiles, cadetes y juveniles, que jugaban y entrenaban en el desaparecido Campo de Taramay, que participaron y recorrieron la mayoría de las provincias andaluzas.

Organizó un equipo de fútbol que terminó proclamándose Campeón de Andalucía en categoría infantil, siendo cantera del fútbol almuñequero en los años siguientes.

Fue, junto con el mencionado grupo de amigos el propulsor de las famosas 24 horas de fútbol en el polideportivo de San Cristóbal y en años venideros en el Pabellón de Deportes, de gran repercusión nacional.

En la inauguración del Pabellón Municipal de Deportes, "Antonio Marina", fue el alma del equipo de fútbol sala, que tantas satisfacciones generó en la afición almuñequera y que fue un referente en el mundo de fútbol sala nacional, participando en división de honor y división de plata. Además fue el organizador de campeonatos en categoría de benjamines, alevines, infantiles y aficionados en ligas locales y provinciales.

La relación deportiva de nuestro querido "Antonio Marina" ha estado vinculada en un principio a las pistas deportivas del Colegio La Santa Cruz, y con posterioridad con el desaparecido campo de fútbol municipal de Taramay y por último, y con mayor relevancia, con el Pabellón Municipal de deportes de Almuñécar.

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 24.10.2022, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Nombrar el Pabellón Municipal de Deportes de Almuñécar "Antonio Marina" y celebrar el correspondiente acto honorífico en su nombre.

**7º.- Moción Grupo Municipal Convergencia Andaluza sobre denominación del Estadio Municipal de Deportes de Almuñécar: Antonio Marina.**

Se acuerda la retirada del punto por parte del Grupo Municipal Convergencia Andaluza.

**8º.- Resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, núm. 3440 de 26.09.2022 a la núm. 3783 de 21.10.2022, de lo que se da por enterado el Ayuntamiento Pleno.

No habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas veintiocho minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.